



0133/2016

12.12.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la necesidad de una conducta empresarial responsable para las inversiones en países en desarrollo

Monika Smolková (S&D), Pavel Poc (S&D), Patricija Šulin (PPE), Tomáš Zdechovský (PPE), Vladimír Maňka (S&D), Derek Vaughan (S&D), Agnes Jongerius (S&D), Boris Zala (S&D), Monica Macovei (ECR), Kostas Chrysogonos (GUE/NGL), Marc Tarabella (S&D), Maria Arena (S&D), Olga Sehnalová (S&D), Jude Kirton-Darling (S&D), Elly Schlein (S&D)

Fecha en que caducará: 12.3.2017

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la necesidad de una conducta empresarial responsable para las inversiones en países en desarrollo¹

1. La Comisión ha presentado recientemente una propuesta de Plan Europeo de Inversiones Exteriores destinado a fomentar las inversiones en África y en la vecindad de la Unión, así como a contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Los objetivos de dicho Plan suponen el cumplimiento de los compromisos suscritos en la Agenda de Adís Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que se pide que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor.
3. Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), los países en desarrollo pierden al año unos 100 000 millones de dólares estadounidenses en concepto de ingresos como consecuencia de la evasión fiscal por parte de las empresas multinacionales y, a tenor del informe de Integridad Financiera Mundial, las corrientes financieras ilícitas desde los países en desarrollo representan aproximadamente 1 billón de dólares estadounidenses.
4. Se pide por tanto a la Comisión que, en el marco de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo, reflexione sobre las condiciones en las que las empresas multinacionales invierten en países en desarrollo con el fin de garantizar la aplicación de una conducta responsable en materia de impuesto sobre sociedades.
5. Se pide asimismo a la Comisión que examine distintas opciones para que los acuerdos de cooperación o los fondos destinados a cubrir las necesidades de terceros países, incluidos los ya existentes, prevean ingresos asignados internamente que puedan reutilizarse para su cometido inicial.
6. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener, no obstante, efecto vinculante para el Parlamento.